



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIII-1041

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XI, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL XII PARA SER XIII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XI, y se adiciona la fracción XII, recorriéndose la actual XII para ser XIII del artículo 28 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas., para quedar como sigue:

ARTÍCULO 28.

A fin...

I.- a la X.-...

XI.- Diseñar e implementar programas de formación y certificación de intérpretes, estenógrafos del español y demás personal especializado en la difusión y uso conjunto del español y la Lengua de Señas Mexicana;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

XII.- Promover el desarrollo de acciones tendientes al otorgamiento de becas educativas, y de capacitación para personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Estatal; y

XIII.- Proponer y ejecutar cursos de verano específicos para personas con discapacidad.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**

Cd. Victoria, Tam., a 29 de septiembre del año 2019

DIPUTADO PRESIDENTE

GLAFIRO SALINAS MENDIOLA

DIPUTADO SECRETARIO

JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA

DIPUTADA SECRETARIA

NANCY DELGADO NOLAZCO

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XI, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL XII PARA SER XIII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 29 de septiembre del año 2019.

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIII-1041, mediante el cual se reforma la fracción XI, y se adiciona la fracción XII, recorriéndose la actual XII para ser XIII del artículo 28 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADO SECRETARIO

JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA

DIPUTADA SECRETARIA

NANCY DELGADO NOLAZCO